

## COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A.

Madrid, a 2 de mayo de 2024

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley 6/2023, de los Mercados de Valores y los Servicios de Inversión (la “Ley de los Mercados de Valores”), así como en la Circular 3/2020 del segmento de negociación del BME GROWTH de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a la sociedad **ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A.** (en adelante “EiDF” o “la Sociedad” indistintamente):

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La auditoría de las cuentas anuales consolidadas correspondiente al ejercicio 2023 de EiDF y sus Sociedades dependientes incluye la siguientes salvedades:

*En el curso de nuestro trabajo de auditoría del ejercicio pasado, se pusieron de manifiesto incidencias e irregularidades relevantes que suponían la existencia de debilidades significativas en el funcionamiento del modelo de control interno del Grupo, las cuales afectaban, fundamentalmente, al área de gestión de contratos, seguimiento de proyectos y partes vinculadas. Durante el trabajo de auditoría del presente ejercicio, hemos podido constatar que siguen existiendo debilidades significativas en el modelo de control interno del Grupo. Debido a la relevancia de las incidencias detectadas a la fecha de nuestra opinión, no nos es posible asegurar totalmente que no pudieran surgir otras cuestiones no identificadas que, en su caso, pudieran suponer otros posibles errores y/o contingencias no recogidas en las cuentas anuales consolidadas adjuntas. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022 contenía una salvedad al respecto.*

*Tal y como se indica en la nota 22 de las cuentas anuales consolidadas adjuntas, el Grupo tiene contabilizados activos por impuesto diferido cuya recuperabilidad depende de los ingresos obtenidos en la venta y/o explotación de las plantas fotovoltaicas propiedad de las sociedades de propósito especial constituidas por el Grupo. Considerando la actual situación del Grupo, las pérdidas incurridas en las operaciones de desinversión realizadas en el ejercicio 2023 y la elevada incertidumbre en la estimación de los ingresos futuros, dichos activos no cumplen los requisitos que establece la normativa contable para su activación. Por ello, al 31 de diciembre de 2023, los activos por impuestos diferidos están sobrevalorados en 5.796 miles de euros y las pérdidas del ejercicio deben incrementarse por este mismo importe.*

*Tal y como se indica en la nota 24 de las cuentas anuales consolidadas adjuntas, el Grupo no ha registrado el importe que se deriva de la resolución del 11 de abril de 2024 por la cual el juzgado de primera instancia de León estimó parcialmente la demanda de un cliente, condenando a la Sociedad dominante al pago de un importe de aproximadamente 3.590 miles de euros. Consideramos que dicha resolución cumple con la definición y los criterios de reconocimiento contable de una provisión contenidos en el marco normativo vigente. En consecuencia, la provisión por litigios a 31 de diciembre de 2023 está infravalorada en 3.590 miles de euros y las pérdidas del ejercicio deben incrementarse en este mismo importe.*

Durante el ejercicio 2024, la Sociedad ha tomado medidas para la mejora del gobierno corporativo y de los sistemas de control interno.

La Junta de accionistas celebrada el 22 de enero aprobó una remodelación del Consejo de Administración, con la incorporación de consejeros independientes de contrastada solvencia profesional. Posteriormente, el nuevo Consejo, remodeló, a su vez, las comisiones de auditoría y la de nombramientos y remuneraciones y nombró un nuevo Consejero Delegado (ver OIR de fecha 22 de enero de 2024 y de 24 de enero de 2024). Con fecha 21 de abril de 2024, y tras el informe favorable de la comisión de nombramientos y remuneraciones, el consejo de administración aprobó la incorporación de la nueva responsable del área de Organización y Control que engloba los departamentos de Administración y Finanzas Corporativas, RR. HH. y el Área Jurídica. (ver OIR de fecha 21 de abril de 2024)

La Sociedad seguirá con el camino trazado en la doble línea de mejora del gobierno corporativo y la mejora continua de los sistemas de control y auditoría interna.

En cuanto a la salvedad por no deterioro de los activos por impuestos diferidos mantenidos en las sociedades de propósito especial, la Sociedad está trabajando en la elaboración de un plan estratégico que presentará en las próximas semanas, que permitirá resolver las dudas sobre la pertinencia de mantener los citados activos. Adicionalmente, los márgenes de las distintas sociedades de propósito especial no son homogéneos como así se han constatado en diversas transacciones y por ello no corresponde una depreciación lineal y por último, los activos por impuesto diferido pueden utilizarse fiscalmente durante los próximos tres años.

En lo referente al litigio no provisionado, la Sociedad está dentro de los plazos previstos por la ley dentro de un sistema judicial garantista donde prevalecen el poder de la ley y su interpretación dentro de los diferentes procedimientos y estados procesales en cuestión que habilitan a la sociedad en este primer término a la presentación de un primer y entendemos último recurso a la sentencia del juzgado de primera instancia. La valoración de los abogados de la propia Sociedad, así como del servicio jurídico externo contratado por la Sociedad, muestra que existen altas y fundadas posibilidades de que el recurso sea estimado positivamente en este primer momento procesal, en base a los argumentos sobre los que el mismo se fundamenta. En caso que éste fuese desestimado la Sociedad lo reflejaría contablemente.

Las cuentas anuales de la Sociedad (individual) incluyen, a su vez, la primera salvedad y la tercera de las reseñadas para el Grupo consolidado.



De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que información comunicada mediante el presente documento ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

En Madrid a 2 de mayo de 2024

Fernando Romero

Presidente de EiDF